

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR septiembre 3 de 2020.-

EXPEDIENTE: 2018-0088

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HUMBERTO RAFAEL BEJARANO AMELL

DEMANDADO: JORGE ELIECER CHAPARRO HERRERA

Señora Juez:

Doy cuenta a usted de la solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, septiembre tres
(3) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente,
se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la 1/5 parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado **JORGE ELIECER CHAPARRO HERRERA**, identificado con C.C No. 9.297.608, en calidad de trabajador de **SERVICIOS INTEGRADOS SI LTDA**, por secretaría oficiase al Pagador de esa entidad para los respectivos descuentos. Sumas que deberá recaudar y depositar a órdenes de este Juzgado y a favor del demandante en la cuenta N° 138362042001 del Banco Agrario Colombiano Sucursal Arjona Bolívar.

SEGUNDO: Límite provisional de la cuantía en la suma de (\$6.000.000, 00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No.32 de fecha 17 de septiembre de 2020.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.